



DECRETO No. 0209

(7 de agosto de 2011)

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de Ingresos y gastos de inversión del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ordenanza 583 de 2009, el decreto 0345 de 2010 y la ordenanza 604 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que el Departamento del Putumayo, celebró el convenio interadministrativo No. 003 de 2011 con DANSOCIAL, el cual tiene por objeto unir esfuerzos de cooperación técnica, financiera y administrativa para desarrollar procesos de fomento de empresas solidarias en los líderes comunales; a través del diseño e implementación de programas de capacitación en emprendimiento solidario, apuntando al mejoramiento de las condiciones de vida de sociedad civil en el Departamento del Putumayo en conformidad a lo estipulado en la ley 454 de 1998 y los postulados señalados en el plan estratégico de DANSOCIAL, por valor CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$40.541.000,00) M/CTE, de los cuales DANSOCIAL aporta a suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.

Que el Departamento del Putumayo, celebró el convenio interadministrativo No. 0238 de 2011, con CORPOAMAZONIA y los Municipios de Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Leguizamo, Valle del Guamuez y Orito, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar el proceso de formulación de los planes de ordenamiento territorial de los Municipios de Mocoa, Puerto Guzman, Puerto Caicedo, Puerto Leguizamo, Puerto Asís, Valle del Guamuez y Orito del Departamento del Putumayo, por valor de MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.014.876.355.00), de los cuales CORPOAMAZONIA aporta CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$415.000.000,00) y los seis Municipios aportan en total la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000,00) M/CTE

Que para poder desarrollar el objeto de los convenios antes mencionados, se debe adicionar los recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crease unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, así:

CODIGO	RUBRO
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0303 - 0316 -	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
0303 - 031604 -	Convenio No. 003/2011 - DANSOCIAL
0303 - 031605 -	Convenio No. 0238/2011 - CORPOAMAZONIA



DECRETO No. 0209

(7 de agosto de 2011)

ARTICULO SEGUNDO: - Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, en la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$605.000.000,00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION	605,000,000.00
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	605,000,000.00
0303 - 0316 -	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	605,000,000.00
0303 - 031604 - 135	Convenio No. 003/2011 - DANSOCIAL	20,000,000.00
0303 - 031605 - 136	Convenio No. 0238/2011 - CORFOAMAZONIA	585,000,000.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos adicionados en el artículo anterior, adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, en la suma de SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$605.000.000,00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPICIACION	FUENTE	SUBTOTAL	VALOR
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			605,000,000.00
0301 - 5 -	INVERSION POAI MODIFICADO			605,000,000.00
	DIMENSION			
0301 - 5 - 5 -	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			605,000,000.00
	SECTOR			
0301 - 5 - 5 2 -	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA			20,000,000.00
	PROGRAMA			
0301 - 5 - 5 2 1 -	DESARROLLO COMUNITARIO			20,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
0301 - 5 - 5 2 1 1 -	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS			20,000,000.00
	PROYECTO			
0301 - 5 - 5 2 1 1 1 -	Proyecto para el fortalecimiento de los organismos comunales del Departamento del Putumayo			20,000,000.00
	SUBPROYECTO			
0301 - 5 - 5 2 1 1 1 - 135	Capacitacion en emprendimiento solidario comunal a dignatarios de juntas en el Departamento del Putumayo	Convenio No. 003/2011 - DANSOCIAL	20,000,000.00	20,000,000.00
	SECTOR			
0301 - 5 - 5 3 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			585,000,000.00
	PROGRAMA			
0301 - 5 - 5 3 1 -	PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL			585,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
0301 - 5 - 5 3 1 1 -	ORDENAMIENTO TERRITORIAL			585,000,000.00
	PROYECTO			
0301 - 5 - 5 3 1 1 2 -	Proyecto para cofinanciar la elaboracion de seis expedientes municipales del Departamento del Putumayo			585,000,000.00
	SUBPROYECTO			



DECRETO No. 0209

(17 de agosto de 2011)

0301 - 5 - 5 3 1 1 2 - 136	Apoyo en el proceso de formulación de los planes de ordenamiento territorial de los Municipios de Mocoa, Puerto Guzman, Puerto Caicedo, Puerto Asis, Leguizamo, Valle del Guamuez y Orito en el Departamento del Putumayo	Convenio No. 0238/2011 - Corpoamazonia	585,000,000.00	585,000,000.00
----------------------------	---	--	----------------	----------------

ARTICULO CUARTO: Ordenese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboracion de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecucion de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2011



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
 Secretario De egatario con funciones de Gobernador
 Decreto 208 del 17/08/2011

Elaboró: Jorge A. 
 Sec. Ejecutivo
 Revisó: Elva Marina R. 
 Prof. Esp. Presupuesto